INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO
N° : GADMCJS-DGF-UP-39-2026

Para: Lcda. Diana Azucena Ortiz García
Directora de Gestión Financiera

Asunto: Reforma presupuestaria de suplemento N° 39

BASE LEGAL

Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

Reforma del presupuesto.

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Traspasos de crédito.

Art. 256.- Inciso segundo, prescribe que "Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Suplemento de crédito.

Art. 259.- Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 105 .- Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias

Normas Técnicas de Presupuesto

Numeral 2.3.4.3 Modificaciones Presupuestarias. NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales

Definición

1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria.

Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.

2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado.

3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.

Informes de Sustento

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes.

Documento de Aprobación

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

Tipos de Modificaciones Presupuestarias

Traspasos

9. Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente.

JUSTIFICACIÓN REFORMA 39, SUPLEMENTO N° 3.

Exposición de motivos.

SOLICITUD 1

En atención al Informe Nro. GADMCJS-DGAE-2026-0042-I-GD, suscrito por el Mgs. Pablo Nicolas Toro Torres - DIRECTOR DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS , mediante el cual informa sobre el cambio de prioridad de la Comunidad 24 de Mayo, de la parroquia San Carlos en el cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana – Ecuador, según la planificación del presupuesto participativo para el año 2026, priorizaron Insumos agrícolas con un presupuesto participativo de 15.911,99 USD, cuya partida presupuestaria es 3.5.1.7.8.01.04.03 y solicitan cambiar la prioridad a BIODIGESTORES, según NUT: GADMCJS-2026-21770.

SOLICITUD 2

Con atención a lo dispuesto mediante Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-5108-M-GD, suscrito por la Máxima Autoridad del GADMCJS, en el cual indica se realice la certificación presupuestaria como contraparte para la ejecución del proyecto denominado: Construcción de cancha tipo GADPO: cubierta metálico, graderíos, escenarios y obras complementarias, barrio la Magdalena 2, parroquia Joya de los Sachas, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, NUT: GADMCJS-2026-15467.

SOLICITUD 3

Mediante Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-7679-M-GD, suscrito por la Máxima Autoridad del GADMCJS, se dispone realizar la incorporación y emisión de disponibilidad presupuestaria de los recursos correspondientes del Convenio Cooperación Interinstitucional Nro. 2026951, suscrito

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

entre EP PETROECUADOR y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA 'YANA KURY', PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", con el fin de garantizar el financiamiento del proyecto, previo al inicio de los procedimientos de contratación que correspondan, según NUT: GADMCJS-2026-21996.

SOLICITUD 4

Con atención a lo dispuesto mediante Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-5938-M-GD, suscrito por la Máxima Autoridad del GADMCJS, en el cual se dispone realizar el trámite pertinente para el traspaso de recursos financieros, según convenio Nº017-PS-GADMSCJS-2026, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO A LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ENCUENTROS DEL GADPR SAN CARLOS", según NUT: GADMCJS-2026-12097.

SOLICITUD 5

A través del Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-7723-M-GD, suscrito por la Máxima Autoridad del GADMCJS, en el cual se dispone a la Dirección de Gestión Financiera se informe sobre la incorporación y disponibilidad presupuestaria de los recursos correspondientes al convenio Nro. 20261111, suscrito entre EP PETROECUADOR y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, cuyo objeto corresponde al: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD MEDIANTE LA REMODELACIÓN EN EL ÁREA DE LA CANCHA SINTÉTICA DE ECUAVOLEY; CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA COCINA Y COMEDOR COMUNITARIO DE 20X10M; REMODELACIÓN DEL ESTADIO Y LAS INSTALACIONES EXISTENTES; CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL ÁREA DE REUNIONES Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS EXISTENTES DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA COMUNIDAD EL ORO, ZONA 5 DE LA PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", así como las acciones administrativas necesarias para garantizar el financiamiento del proyecto, previo al inicio de los procedimientos de contratación pública que correspondan, según NUT: GADMCJS-2026-21691.

SOLICITUD 6

Con atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-2995-M-GD, suscrito por la Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado - DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, en el cual solicita efectuar la reforma presupuestaria por traspaso de la Función:1.1.4.5.3.04.02 a la 341.73.04.02, necesario para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE AMAZONAS Y AV. LOS FUNDADORES DE LA CIUDAD LA JOYA DE LOS SACHAS, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL", NUT: GADMCJS-2026-1997.

Herramientas para la reforma presupuestaria:

- CONVENIO Nro. 20261111, 2026951, Nº017-PS-GADMSCJS-2026
- SOLICITUD 1, Informe Nro. GADMCJS-DGAE-2026-0042-I-GD

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

- SOLICITUD 2, Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-5108-M-GD
- SOLICITUD 3, Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-7679-M-GD
- SOLICITUD 4, Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-5938-M-GD
- SOLICITUD 5, Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-7723-M-GD
- SOLICITUD 6, Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2026-2995-M-GD

Resumen de Traspasos de Crédito.

A continuación, se remite la propuesta de traspasos de créditos de reforma 39, conforme el siguiente detalle:

REFORMA DE SUPLEMENTO N° 39				SUPLEMENTO		TRASPASOS	
ITEM	SUBPROGRAMAS	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	INGRESOS	GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
		110102	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos Y Plusvalía	25.601,76			
		1102.03.01	Certificaciones (Registro De La Propiedad)	6.670,00			
		13.0108.17	Certificado Unico Vehicular (Cuv)	13.200,00			
		13.0108.29	Revisión Técnica Vehicular Livianos	29.008,00			
		2.8.0103.03	De Petroecuador Ep. Convenio N°2026951, Proyecto: Construcción Del Parque De La Familia " Yana Kury"	1.120.500,00			
		2.8.0103.04	De Petroecuador Ep. Conv. Nro. 20261111, Const. Centro De Desarrollo Comunitario, Cocina Y Cerramiento Y Adecuacion Área Deportiva Con Graderíos, una bateria sanitaria y cubierta en la COMUNIDAD EL ORO, ZONA 5 Y 6	320.082,77			
1	1.1.4 Subp 4.- D. Registro De La Propiedad Y M.	5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)				38.148,22
2	3.3.1 Subp 1.- D. De Gestión De Agua Pot. Y Alcant.	7.5.010158	Pp 2026, Biodigestores Para La Comunidad 24 De Mayo De La Parroquia San Carlos			15.911,99	
3	3.4.1 Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas	8.8.0104.04	Transferencia - Gadpo, Pp 2026, Cubierta Metálica, Graderíos, Escenario Y Obras Complem, Barrio La Magdalena 2, Parroquia Joya De Los Sacha			102.000,00	
		7.5.0107.08	Pp 2026 Barrio Magdalena 2 Contraparte Const. Cancha Cubierta				102.000,00
		7.5.0104.11	Conv.N°2026951- Ep Petro. Const. Parque De La Familia Yana Kury, Para Desarrollo Social, Cultural Y Deportivo En La Cab. Cantonal Joya De Los Sachas		1.120.500,00		
		8.8.0104.01	Transferencia - Fortalecimiento A Los Espacios De Recreación Y Encuentros Gadpr S. Carlos		74.479,76		
		7.5.0107.59	Conv. Nro. 20261111,Petroecuador Ep.-El Oro,Const. Centro De Desarrollo Comunitario, Cocina Y Cerramiento Y Adecuacion Área Deportiva Con Graderíos, una bateria sanitaria y cubierta en la COMUNIDAD EL ORO, ZONA 5 Y 6		320.082,77		
		7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación E Instalación)			38.148,22	
4	3.5.1 Subp 1.- D. De Desarrollo Economico Productivo	7.8.0104.03	Pp 2026 San Carlos 24 De Mayo Insumos Agrícolas				15.911,99
SUMAN				$ 1.515.062,53	$ 1.515.062,53	$ 156.060,21	$ 156.060,21

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

El presupuesto inicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Joya de los Sachas para el ejercicio económico 2026 asciende a USD. 53.646.490,40. Mediante la presente reforma se

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

incorpora un valor neto de USD. 1.515.062,53 por lo que el presupuesto codificado alcanza USD. 55.161.552,93 conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

Ingresos	Presupuesto Codificado	Suplemento de crédito	Presupuesto Codificado después de la reforma 39	%
INGRESOS CORRIENTES	11.021.968,41	74.479,76	11.096.448,17	20%
INGRESOS DE CAPITAL	28.791.342,72	1.440.582,77	30.231.925,49	55%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	13.833.179,27	-	13.833.179,27	25%
TOTAL INGRESOS USD.	53.646.490,40	1.515.062,53	55.161.552,93	100%

Según normativa Art. 255, 256, 259, 260, 261 y 262 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la reforma 39 al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2026.

INGRESOS 1.

1 INGRESOS CORRIENTES, DE CAPITAL Y FINACIAMIENTO

	INGRESOS	PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026	% PROYECCIÓN
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**11.096.448,17**	**20%**
11	IMPUESTOS	2.921.050,76	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	2.095.888,00	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	462.050,00	
17	RENTAS DE INVERSIÓN Y MULTAS	376.000,00	
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	5.194.459,41	
19	OTROS INGRESOS	47.000,00	
2	**INGRESOS DE CAPITAL**	**30.231.925,49**	**55%**
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6.000,00	
27	RECUPERACION DE INVERSIONES	1.961.752,12	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	28.264.173,37	
3	**INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**	**13.833.179,27**	**25%**
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	3.154.528,70	
37	SALDOS DISPONIBLES	4.948.627,25	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	5.730.023,32	
	TOTAL INGRESOS USD.	**55.161.552,93**	**100%**

Suplementos de Crédito en Ingresos Corrientes

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

- Superávit en partida presupuestaria N° 1.1.01.02, denominada: A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos Y Plusvalía, por el monto USD. 25.601,76.
- Superávit en partida presupuestaria N° 1.1.02.03.01, denominada: Certificaciones (Registro De La Propiedad), por el monto USD. 6.670,00
- Superávit en partida presupuestaria N° 1.3.01.08.17, denominada: Certificado Único Vehicular (Cuv), por el monto USD. 13.200,00
- Superávit en partida presupuestaria N° 1.3.01.08.29, denominada: Revisión Técnica Vehicular Livianos, por el monto USD. 29.008,00

Suplementos de Crédito en los Ingresos de Capital

- Recursos provenientes de convenios suscritos con EP PETROECUADOR, conforme el siguiente detalle:

CONVENIO Nro.	DETALLE	VALOR USD.
2026951	APORTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 DE LA EP PETROECUADOR PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA FAMILIA "YANA KURY", PARA EL DESARROLLO, CULTURAL Y DEPORTIVO EN LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, ÁREA DE INFLUENCIA DEL BLOQUE 60 SACHA	1.120.500,00
20261111	APORTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 DE LA EP PETROECUADOR PARA EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD COMUNITARIA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD MEDIANTE LA REMODELACIÓN EN EL ÁREA DE LA CANCHA SINTÉTICA DE ECUAVOLEY; CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA COCINA Y COMEDOR COMUNITARIO DE 20X10M; REMODELACIÓN DEL ESTADIO Y LAS INSTALACIONES EXISTENTES; CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL ÁREA DE REUNIONES Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS EXISTENTES DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA COMUNIDAD EL ORO, ZONA 5 DE LA PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA",	320.082,77
TOTAL USD.		**1.440.582,77**

De acuerdo con la Regla Presupuestaria 70/30.

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

ART. 7.- Anexo A: Determinación de Egresos No Financieros

CÓDIGO	DETALLE DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL (USD)	REFORMAS (USD)	PRESUPUESTO CODIFICADO (USD)	PRESUPUESTO DEVENGADO (USD)	PRESUPUESTO PAGADO (USD)
* (1)	**TOTAL EGRESOS INSTITUCIONALES (100%)**	25.216.801,90	28.429.688,50	53.646.490,40	12.546.555,58	12.291.089,47
56	(-) Egresos Financieros	766.477,29	205.856,00	972.333,29	329.239,09	329.239,09
87	(-) Inversiones Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
96	(-) Amortización de la Deuda Pública	1.170.018,03	511.824,36	1.681.842,39	558.395,24	558.395,24
97	(-) Pasivo Circulante	0,00	496.765,52	496.765,52	0,00	0,00
98	(-) Obligaciones por ventas ...y por Convenios con Entidades del Sector Público No Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99	(-) Otros Pasivos	10.000,00	7.350,50	17.350,50	7.350,50	7.350,50
* (2)	**TOTAL EXCLUSIONES LEGALES ART. 198.1**	1.946.495,32	1.221.796,38	3.168.291,70	894.984,83	894.984,83
(A)	**PRESUPUESTO COMPUTABLE (A = 1 - 2)**	23.270.306,58	27.207.892,12	50.478.198,70	11.651.570,75	11.396.104,64

FUENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL ANEXO A: Resumen de la cédula prespuestaria de gastos del 1 de junio 2026 hasta al 20 de octubre 2026. Nivel 2

ART. 9.- ANEXO C: MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

FASE PRESUPUESTARIA	VALOR B - NUMERADOR	VALOR A - DENOMINADOR	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO AL 20 DE OCTUBRE DEL 2026	UMBRAL LEGAL APLICABLE	ESTADO
Asignación Inicial	10.022.192,43	23.270.306,58	43,07%	0,65	NO CUMPLE
Codificado	38.076.598,94	50.478.198,70	75,43%	0,65	CUMPLE
Devengado	7.249.035,13	11.651.570,75	62,22%	0,65	NO CUMPLE
Pagado	7.036.194,19	11.396.104,64	61,74%	0,65	NO CUMPLE
FUENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL ANEXO C: Resultados de los Anexos A y B					

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

ART. 8.- ANEXO B: DETALLE DEL GASTO COMPUTABLE						
CÓDIGO	DETALLE DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL (USD)	REFORMAS (USD)	PRESUPUESTO CODIFICADO (USD)	PRESUPUESTO DEVENGADO AL 20 DE OCT. 2026 (USD)	PRESUPUESTO PAGADO AL 20 DE OCT. 2026 (USD)
73	**Bienes y Servicios para Inversión**	**3.609.890,26**	**5.774.239,47**	**9.384.129,73**	**2.225.624,41**	**2.110.436,81**
73.01	Servicios Básicos	74.200,00	62.900,00	**137.100,00**	47.415,00	47.415,00
73.02		1.153.674,69	1.015.438,28	2.169.112,97	830.718,88	812.870,55
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	477.201,64	-179.619,84	297.581,80	32.867,67	32.867,67
73.02.21	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73.02.48	Eventos Oficiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73.02.49	Eventos Públicos Promocionales	100,00	-100,00	0,00	0,00	0,00
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	21.145,57	-9.964,69	11.180,88	2.714,31	2.714,31
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación	387.125,70	685.941,99	1.073.067,69	207.517,90	187.049,21
73.05	Arrendamientos de Bienes	311.425,00	156.601,32	468.026,32	139.521,85	148.804,75
73.06	Contratación Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados	460.700,00	1.367.141,45	1.827.841,45	216.413,10	165.944,85
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	1.159.719,30	2.449.891,80	3.609.611,10	761.184,57	725.499,34
73.10	Pertrechos para la defensa y seguridad pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73.11	Convenios de adhesión para la adquisición de medicamentos de consulta externa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73.14	Bienes Muebles no depreciables	35.900,00	42.289,32	78.189,32	20.138,80	20.138,80
73.15	Bienes Biológicos no depreciables	6.000,00	4.000,00	10.000,00	0,00	0,00
73.16	Fondos de reposición de inversión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
75	**Obras Públicas**	5.751.733,64	19.876.318,66	25.628.052,30	4.195.095,03	4.098.803,38
77	**Otros egresos de inversión**	208.100,00	-4.737,00	203.363,00	168.278,63	168.448,68
84	**Bienes de Larga Duración**	452.468,53	1.049.664,22	1.502.132,75	481.821,06	480.289,32
88	**Transferencias o Donaciones de capital**	-	1.397.069,38	1.397.069,38	177.972,00	177.972,00
TOTAL (B)	**TOTAL GASTO COMPUTABLE DE INVERSIÓN (73+75+77+84+88)**	10.022.192,43	28.092.554,73	38.114.747,16	7.248.791,13	7.035.950,19

Las partidas presupuestarias intervenidas no afectan disponibilidades de partidas de inversión respecto de incrementar saldos en partidas de gasto corriente; por consiguiente, se mantiene las disponibilidades de acuerdo al presupuesto estructurado según la regla 70/30 para presupuestos.

Cumpliendo los lineamientos técnicos referenciales para estandarizar los anexos reporte, seguimiento y verificación de la regla de asignación mínima prioritaria, que consistente en la evaluación al DEVENGADO; en el período 01 de junio al 20 de octubre de 2026; el indicador de cumplimiento es 62.22% frente al umbral legal de 65%; el gasto computable de inversión ($7’249.035,13) representa ese porcentaje de los egresos no financieros ($11’651.570,75).

La reforma presupuestada solicitada no modifica o interviene con saldo de las partidas no cuantificables

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!

RECOMENDACIONES.

Se recomienda autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de suplemento crédito planeada, con la finalidad de que se cuente con el disponible suficiente para financiar el proceso contenido en el presente informe.

La Joya de los Sachas, al 20 de octubre de 2026.

Firmado electrónicamente por:
MARCO LENIN
CRIOLLO MALDONADO

Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

Av. Los Fundadores y Jaime Roldós
gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec
www.munjoyasachas.gob.ec
(06) 3 700 700 Ext. 208

ALCALDÍA SACHA ¡Renacemos!